JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00163 00
Temas y subtemas	ORDENA REMITIR

Sería del caso dar aprobación a la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante, sino observara el Despacho que la misma no cumple con los lineamientos legales de conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G. del P., así la cosas este Juzgado procede a modificarla y aprueba la anterior modificación de la liquidación de crédito (archivos 015 y 016).

De otro lado, dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049** hoy **27 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a308b61b8f71a39bdaa0e62ee9862abb11fd838c0e7165496f55daeaac939b4a**

Documento generado en 24/03/2023 01:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica